

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 31 oct 2020, AL AMPARO DE LA ORDEN ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA Nº 119, DE 23 DE JUNIO DE 2017), DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA Nº 119, DE 23 DE JUNIO DE 2017), CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA

Bases reguladoras: ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA Nº 119, DE 23 DE JUNIO DE 2017)
Convocatoria: 2018

GALP:	Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa de Almería
Medida:	4.1.2. Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP Grupos de Acción Local en el sector de la Pesca
N.º de expediente:	412AND70017
Beneficiario:	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
DNI/NIF:	P0404900C
Título del proyecto:	CENTRO DE INTERPRETACIÓN GARRUCHA

ANTECEDENTES

Primero. Que la ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA Nº 119, DE 23 DE JUNIO DE 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”.

Segundo. Mediante la ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA Nº 119, DE 23 DE JUNIO DE 2017) se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El extracto se publica en ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018 (BOJA nº 24, DE 02 DE FEBRERO DE 2018), por lo que el plazo para la presentación de solicitudes empieza el 3 feb 2018 y termina el 2 abr 2018.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa de Almería ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento .

Cuarto. Con fecha 31 oct 2019 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la

Quinto. El plazo de justificación de este expediente finaliza el 9 feb 2021, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el 9 feb 2021 .

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la persona/ entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

Al amparo de lo dispuesto en ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA Nº 119, DE 23 DE JUNIO DE 2017), se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa de Almería

EL EQUIPO TÉCNICO DEL GALP



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 412AND70017

- Documentación justificativa del expediente completo relativo a la contratación de la partida 1ª Equipo audiovisual y LED de la Resolución de concesión de ayudas de fecha 31/10/2019, atendiendo a los arts.28.7 y 51.2.m) de la Orden de Bases de 19 de Junio de 2017 y conforme a lo establecido en el art. 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Documentación justificativa de la tramitación del expediente completo relativo a la contratación de la partida 2ª :Equipo de realidad virtual de la Resolución de concesión de ayudas de fecha 31/10/2019 atendiendo a los arts.28.7 y 51.2.m) de la Orden de Bases de 19 de Junio de 2017 y conforme a lo establecido en el art. 118 (contrato menor) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.